



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01136-00
PROCESO	verbal
DEMANDANTE	DEBORAH SHARON RUIZ
DEMANDADO	JUDITH PALACIO
DECISION	Rechaza no subsana

Mediante auto del 8 de noviembre de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 9 de noviembre de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Judicial

No. Proceso:

05001 - 40 - 03 - 027 - 2022 - 01136 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

DEBORAH SHARON RUIZ ARIAS

Cédula

43875270

Demandado

JUDITH PALACIO

Cédula

32428649

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo
Fijación estado	8/11/2022	9/11/2022	9/11/2022			SI	Legi
Auto inadmitir demanda	8/11/2022					NO	Ning
Radicación de Proceso	28/10/2022	28/10/2022	28/10/2022			NO	Ning

<

>

1

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

4.07 p.m. | CAPS | NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la solicitud en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fd2b34efaa1252bd7bcc5f0ec512c69ec1eab2820e8a9e7ab3e134cb741619**

Documento generado en 09/12/2022 09:55:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**